

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, y se permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Vicepresidencia del Gobierno.

ORDEN

Excmo. Sr.: El victorioso desarrollo de las operaciones militares y la necesidad de que la red de caminos quede prontamente reparada y en condiciones que permitan su utilización inmediata aconsejan, que se dicten normas que complementen las que ahora rigen respecto a la reconstrucción de obras destruidas por el enemigo. En su consecuencia, vengo en disponer lo que sigue:

1.º Los preceptos de la Orden de 16 de noviembre de 1937 (*Boletín Oficial* de 29 del mismo mes) relativa a la reconstrucción de obras públicas destruidas por el enemigo, continuarán subsistentes y en pleno vigor, sin más modificación que la de considerar fijada en 25 kilómetros, contados desde los frentes, la anchura de la zona de los Ejércitos.

2.º En esta zona de vanguardia, las Comandancias de Ingenieros de los Ejércitos atenderán a la reparación y entretenimiento de las carreteras y pistas.

3.º No obstante lo señalado en el párrafo anterior, las Jefaturas de Obras seguirán, como hasta hoy, facilitando al Ejército cuantos medios les soliciten las Autoridades militares para la atención de carreteras y caminos de las zonas del Ejército.

4.º Los Generales de los Ejércitos propondrán, en caso necesario, el personal de Obras Públicas que necesite ser militarizado y la asimilación para la que se propone, con arreglo a las normas establecidas.

5.º Los Generales de los Ejércitos, cuando el estado de las vías generales de comunicación que interesen a los Ejércitos necesiten reparación, lo comunicarán a las Jefaturas de Obras Públicas correspondientes

y al Cuartel General del Generalísimo, para que por aquéllas se soliciten los créditos y medios necesarios para el arreglo y para que por el Mando se gestione del Ministerio de Obras Públicas una rápida reparación.

Burgos, 31 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa Nacional y de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose formulado varias peticiones de autorización para la importación de títulos y valores extranjeros, o españoles de cotización internacional, a fin de ponerlos a disposición del Estado, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto-ley de 14 de marzo de 1937, interesándose al propio tiempo se determinen las formalidades necesarias para llevar aquélla a efecto, y se declare si son de aplicación las normas dictadas con anterioridad al movimiento nacional en la materia que se trata,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de ese Servicio y lo informado por el de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer:

Que la introducción en el territorio liberado de títulos o valores extranjeros o españoles, de cotización internacional, con el fin de ponerlos a disposición del Estado, en cumplimiento de lo ordenado en el invocado Decreto-ley de 14 de marzo de 1937, puede llevarse a cabo sin necesidad de previa autorización ni estampillado de los títulos, bastando dar cuenta a este Departamento de su entrada, así como del lugar y de la entidad en que los mismos hayan de ser depositados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 1 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Amado.
Señor Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio.

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

ÓRDENES

Devengos:

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería anunciado por Orden de 25 del corriente mes (B. O. número 523), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio último (B. O. número 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición, y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el próximo mes de mayo, será de 2.000 pesetas para cada una de las Secciones de Granada, Avila y Riffien.

Burgos, 1 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Infantería anunciado por Orden de 25 del corriente mes (B. O. número 523), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º Los anticipos a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición, y que serán de 30.000 pesetas para cada una de las Academias de Vitoria, Jerez de la Frontera y San Roque, serán irremisiblemente descontados al expedirse los mandamientos de pago correspondientes a la reclamación de haberes del próximo mes de mayo.

Burgos, 1 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 529, fecha 3 de abril de 1938).

SECCION TERCERA

Núm. 1.850.

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Convocatoria.

La Comisión Gestora, en sesión del día 11 del corriente mes, acordó anunciar la provisión de una plaza vacante de portero de la Maternidad provincial, con carácter meramente provisional y sin que el desempe-

ño del cargo constituya mérito alguno para optar en su día a la propiedad; con el jornal diario de 8'21 pesetas, por concurso entre aquellos que acrediten haber prestado servicios a la Patria en cualquiera de los frentes de combate durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, computable para heridos y mutilados conforme a lo determinado en el artículo 2.º del Decreto núm. 246, de 12 de marzo de 1937, justificando estas circunstancias con la certificación del Jefe de la unidad respectiva; que tengan aptitud física para el ejercicio del cargo, justificada con certificación facultativa, y que hayan observado buena conducta y buenos antecedentes político-sociales, justificados con certificación de la Alcaldía del lugar de su residencia habitual.

La Excma. Diputación hará libremente la designación entre quienes reúnan las condiciones dichas.

El plazo de admisión de solicitudes será, en horas hábiles de oficina, hasta las dieciocho horas del día 27 del corriente mes, y las solicitudes deberán ser dirigidas al señor Presidente de la Diputación provincial y entregadas, acompañadas de los documentos que se exigen, en la Secretaría, escritas de puño y letra del solicitante, bajo pena de nulidad del nombramiento si se comprobare lo contrario en cualquier tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 12 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION CUARTA

Núm. 1.815.

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Relación de los efectos timbrados que corresponden a la Administración subalterna de Tabacos de Grado, que fueron anulados en 27 de agosto próximo pasado por haber desaparecido de la misma durante el dominio rojo, según dispone la regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento para ejecución del convenio celebrado entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos de 19 de junio de 1921, aprobado por Real decreto de 30 de abril y que, habiendo sido recogidos, se les da nuevamente validez, según acuerdo de esta Delegación de 18 de marzo de este año:

(Clase, precio, número de efectos y numeración).

Papel timbrado común.

3.ª 37'50 4 129.459/62

Papel timbrado judicial.

1.ª	15	2	49.686/87
2.ª	13	1	5.902
3.ª	12	2	9.593/94
4.ª	10	3	12.520/22
5.ª	9	5	63.794/98
6.ª	7'50	6	204.541 y 32.927/31
7.ª	6	5	48.826/30
8.ª	4'50	5	207.254/58

Letras de cambio.

5.ª	6	10	1.890.981/90
7.ª	2'40	22	3.677.002/3 y 4.216.901/20
8.ª	1'20	5	5.925.569/73
9.ª	0'90	44	7.703.320/63
10	0'60	70	5.622.270/89 y 5.959.870/919
11	0'40	125	6.063.454/578
12	0'20	194	8.831.807/2.000

Oviedo, 5 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.849.

Tribunal provincial de lo Contencioso
Administrativo de Zaragoza.

Por D. Emilio Sahún Osanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza fecha 2 de febrero y 2 de marzo de 1938, sobre inclusión de las edificaciones núms. 32 al 42 de la calle del Pilar de esta capital entre las fincas de ocupación necesaria para la ejecución de la llamada «Avenida de las Catedrales».

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 1.834.

Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS

Nota-anuncio.

D. Alfonso Bernad Muñoz, Alcalde de la ciudad de Daroca (Zaragoza), en nombre y por acuerdo del Ayuntamiento de esa ciudad, solicitó del Excmo. señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones de la Junta Técnica del Estado la concesión de siete litros con cuatro décimas de litro por segundo derivados del barranco de Balconchán, en el término municipal de Balconchán, ejecutando las obras con subvención del Estado con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza a 25 de enero de 1930 por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Acedo Villalobos.

Extractado dicho proyecto, resulta que:

En el término municipal de Balconchán, a unos 100 metros aguas arriba del lindero de este término con el de Daroca, se ha de derivar el caudal de 7.400 litros por segundo, por medio de una presa de fábrica de 1.70 de altura ubicada en el mencionado barranco. Del estribo izquierdo de la presa parte un canal de 0.85 metros de anchura media por un metro de altura, siendo la longitud de este canal de 89.30 metros. Este canal termina en un depósito regulador descubierto y de planta cuadrada, de 24 metros de lado y 4 de profundidad, teniendo sus paredes de fábrica y estando dividido en dos compartimentos iguales. Está emplazado precisamente en el límite de los términos de Balconchán y Daroca.

De este depósito parte una tubería de conducción, enterrada, de acero asfaltado, con chapa inoxidable, de 150 mm. de diámetro interior, que se desarrolla casi exclusivamente por la margen izquierda del barranco, si bien en algunos tramos lo hace por el mismo cauce, y en muchísima menor longitud por la margen derecha. Cruza la tubería por debajo del puente existente en la carretera de Tortuera a Daroca, en su kilómetro 43; el ferrocarril Central de Aragón, en su kilómetro 35.900, y siguiendo por el ferraplén de la carretera ya mencionada cruza el río Jiloca por medio de un sifón, entrando en la ciudad de Daroca por la Puerta Baja. A partir de este punto se desarrolla un sistema de tuberías de distribución, de diferentes diámetros, que se detallan cumplidamente en el proyecto.

El suministro de agua se realiza por gravedad, no recurriéndose en ningún momento a la elevación de la misma.

El Ayuntamiento se propone establecer tarifas para el consumo del agua.

Lo que se hace público a los efectos de las disposiciones vigentes para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza) durante un plazo de quince días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto de referencia.

Zaragoza, 9 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

- 1.758.—Alberite de San Juan
- 1.762.—Pomer
- 1.766.—Bijuesca
- 1.769.—Vierlas
- 1.787.—Cervera de la Cañada
- 1.793.—Ateca
- 1.799.—Puendeluna
- 1.820.—Moros
- 1.822.—Purroy
- 1.829.—Almonacid de la Sierra

Alteraciones observadas en las fincas urbanas.

- 1.793.—Ateca

Cuentas municipales.

- 1.794.—Magallón
- 1.795.—Sádaba
- 1.829.—Almonacid de la Sierra

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

- 1.761.—Malpica de Arba
- 1.767.—Atea
- 1.829.—Almonacid de la Sierra

Memoria de la gestión municipal.

- 1.829.—Almonacid de la Sierra

Ordenanzas para formar el repartimiento general

- 1.763.—Aranda de Moncayo

Padrón de cédulas personales.

- 1.797.—Orés

Presupuesto ordinario.

- 1.825.—Carenas

Rectificación del padrón municipal de habitantes

- 1.758.—Alberite de San Juan
- 1.759.—Magallón
- 1.766.—Bijuesca
- 1.767.—Atea

Recuento general de ganadería.

- 1.793.—Ateca
- 1.825.—Jarque

Repartimiento sobre el impuesto de bicicletas.

- 1.765.—Morés

Repartimiento general.

1.788.—Agón

Repartimiento general de utilidades.

1.734.—Villadoz

1.758.—Alberite de San Juan

1.768.—Acered

1.791.—Gotor

1.797.—Orés

1.821.—Embid de la Ribera

1.823.—Las Pedrosas

Repartimiento de labor y siembra.

1.797.—Orés

* * *

IBDES

Núm. 1.828.

Ignorándose el paradero del mozo Félix Millán Barquinero, hijo de Ceferino y de Manuela, del reemplazo de 1933, declarado excluido temporal, se le cita por medio del presente para que comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia el día 21 del actual con objeto de revisar su inutilidad, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ibdes, 9 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Castejón.

MAINAR

Núm. 1.824.

La cobranza del primer trimestre del repartimiento general del año actual en período voluntario tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 18 y 19, de ocho a doce por la mañana y de dos a cinco por la tarde del mes actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Mainar, 11 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, Lorenzo Marín.

TARAZONA

Núm. 1.789.

Al día siguiente al en que se cumplan diez hábiles en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las doce tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de los señores Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento y del Secretario de la Corporación, o quienes hagan sus veces, la apertura de pliegos que se presenten al concurso para la contratación de la obra de pavimentación de la travesía del camino vecinal núm. 679 de Malón-Grisel por Cunchillos, Vierlas y Tarazona, en el recorrido de la Carrera de Zaragoza, de esta ciudad.

Será objeto de este concurso toda la obra indicada y proyectada por el Ingeniero de Caminos de la Excelentísima Diputación Provincial, D. Manuel Fernández Durán, excepción hecha de la relativa al patio de viajeros de la estación del ferrocarril del Norte; siendo condición especial del mismo la de que el suministro de cemento, de bordillo y de encintado para aceras se hará al contratista por el propio Ayuntamiento, a los precios señalados para estos materiales en el presupuesto del proyecto.

Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en la Secretaría municipal debidamente reintegradas (póliza de 4'50 pesetas y timbre municipal de 0'50 pesetas), en pliego cerrado, con sujeción al modelo que al final se expresa, dentro del plazo de diez días más arriba indicado y horas de oficina pública (de once a trece), acompañadas por separado de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito provisional, que habrá de constituirse en la Caja municipal, de la cantidad de 1.934'10 pesetas, igual al 5 por 100 del presupuesto total de la obra (38.531'60 ptas.)

El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de adjudicación definitiva del remate, pudiendo desestimar todas las ofertas hechas si así lo considera conveniente.

El bastanteo de poderes lo efectuará el Abogado consistorial D. Constancio Núñez Berdonces.

Asumirá el rematante todas las obligaciones y responsabilidades patronales y de accidentes de trabajo, siendo de su cuenta el pago de anuncios, reintegros y pagos a la Hacienda y, en general, cuantos gastos se deriven de esta contratación.

El proyecto de la obra, pliego de condiciones facultativas, económicas, generales y particulares quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, para que los interesados puedan consultar todos los pormenores de esta licitación.

Tarazona, 9 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Félix Ilarri.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.**

Núm. 1.810.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, y en el ramo de embargo dimanante del expediente número 1.614-1937, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, contra Salvador Quílez Gracia, vecino del barrio de Santa Isabel, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, los bienes-muebles que aparecen reseñados bajo el número 465 en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 8 de febrero último, para cuyo acto se ha señalado el día 20 del actual mes y hora de las once de la mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, con las demás condiciones insertas en dicho periódico.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.811.

JUZGADO NUM. 2.**Cédula de notificación y ofrecimiento.**

De orden del señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye con el núm. 36 de 1938, sobre muerte de Casimiro Gallán Uriels, la que tuvo lugar en la Casa de Socorro de esta ciudad el día 27 de febrero último a consecuencia de atropello de un tranvía, se hace saber por medio de la presente cédula a los hijos mayores de edad de dicho interfecto, Felipe y Pía Gallán Castiella, cuyos actuales paraderos se ignora, que, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pueden mostrarse parte como perjudicados en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador que les defiendan y represente, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.813.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en prevención de abintestado de Josefa Polo se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audien- cia de este Juzgado el día 26 del actual, a las diez, los bienes muebles que se describen en el edicto número 1.540, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provin- cia correspondiente al 31 de marzo último, en la cual regirán idénticas condiciones que se especifican en mencionado edicto.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecien- tos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.744.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez de primera instancia e instrucción ejerciente de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelen- tísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial y en la pieza separada de embargo del expedien- te tramitado en este Juzgado con el número 24, por designación de la Comisión Provincial de In- cautaciones, contra el vecino de Maleján Mar- celino Sánchez Aznar, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.500 pesetas impuesta a dicho inculpa- do por el Excmo. señor General del 5.º Cuerpo de Ejér- cito, como consecuencia de su oposición al triun- fo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala- audiencia de este Juzgado el día 5 de mayo próxi- mo y hora de las once y cuarto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la can- tidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferen- tes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se en- cuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se en- cuentran sitas en término de Borja.

Bienes que se subastan:

Bodega vinaria con dos cubas, de 13 y 12 alque- ces de cabida próximamente, en la partida de Valturera, sin número, y de superficie ignorada, sita en esta ciudad; linda: por Saliente o dere- cha, cueva de Diego Navarro; por Mediodía o

frente, camino; por Poniente o izquierda, con vago común, y por Norte o espalda, con cabezo 191, folio 46, finca 12.350, inscripción 1.ª. Sobre dicha bodega ha sido construida una casa de dos pisos con corral, que linda: por derecha, casa de Eugenio Gabás; por izquierda, con paso, y por espalda, era de los herederos de Babil Gabás, sin número. Todo ello tasado en 4.500 pesetas.

Una caballería mayor, clase mulo, alzada 1 me- tro, edad 13 años, pelo negro. Tasada en 500 pe- setas.

Una burra, pelo blanco obscuro, alzada 90 cen- tímeters, de 9 años de edad. Tasada en 150 pe- setas.

Cuatro gallinas, a 5 pesetas una. Total 20 pe- setas en que fueron tasadas.

Cuatro conejos, a 4 pesetas uno. Tasados en 16 pesetas.

Dado en Borja a cinco de abril de mil nove- cientos treinta y ocho.—Segundo Año Triun- fal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 1.744.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez de primera instancia e instrucción ejerciente de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelen- tísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expedien- te tramitado en este Juzgado con el número 23, por designación de la Comisión Provincial de Incau- taciones, contra el vecino de Maleján Nicolás Sanmartín Sánchez, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 2.000 pesetas impuesta a dicho inculpa- do por el Exce- lentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejér- cito, como consecuencia de su oposición al triun- fo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describi- rán, y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audien- cia de este Juzgado el día 5 de mayo próximo y hora de las once.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será con- dición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue con- tinuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certifi- cación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Borja.

Bienes que se subastan:

1.º La mitad de un oliyar en término munici- pal de Borja, en la partida de Tremedián, de 5 ha-

negas 7 almudes, o sean 54 áreas 23 centiáreas; linda: al Norte, con olivar de José Sanmartín; al Este, con otro de Fermín Gabás; al Sur, con el de Rufino Cardona, y al Oeste, con acequia. Tasada dicha mitad en 920'50 pesetas.

2.º Tierra en la partida de Campo Travieso, de cabida 1 hanega, igual a 7 áreas 15 centiáreas; lindante: al Norte, Manuel Lafuente; Este y Sur, Manuel Sebastián, y Oeste, Cristóbal Sánchez. Tasada en 150 pesetas.

Se advierte a los licitadores que queda a salvo el usufructo foral correspondiente a la viuda del inculpado.

Dado en Borja a cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 1.744.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez de primera instancia e instrucción ejerciente de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 44, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Carlos Zalaya Bellido, vecino de Ainzón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.500 pesetas impuesta a dicho inculpado por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 5 de mayo próximo y hora de las once y tres cuartos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Ainzón, Albeta y Borja.

Bienes que se subastan:

1.º La mitad de una viña secano en La Solanilla, de 4 hanegas, igual a 28'60 áreas; linda: por Norte, Francisco Bellido; Este, Juan Chueca; Sur, Alejo Borobia, y Oeste, Manuela Bellido. Tasada en 60 pesetas.

2.º La mitad de una viña secano en La Nava,

de 8 hanegas, igual a 57'20 áreas; linda: por Norte, Jacoba Pellicer; Este y Sur, camino, y Oeste, Julián Borobia. Tasada en 200 pesetas.

3.º La mitad de otra viña en la misma partida de la Nava, de 4 hanegas, igual a 28'60 áreas; linda: por Norte, Manuel Zalaya; Este, Fermina Mañas; Sur, Gregorio Bellido, y al Oeste, Carlos Cruz. Tasada en 100 pesetas.

4.º La mitad de un campo en Poyalvo, de 4 hanegas, igual a 28'60 áreas; linda: Norte, camino; Este, Manuel Villabona; Sur, Gregorio Bellido, y Oeste, camino. Tasada en 50 pesetas.

5.º Campo secano (hoy olivar y viña), en Peñazuela, de cabida 3 hanegas, igual a 21'40 áreas; linda: al Norte, Este y Sur, Gregorio Bellido, y Oeste, barranco de la Peñazuela. Tasado en 375 pesetas.

6.º La mitad de un campo secano (hoy viña), en la partida del Cerrillo, de 2 hanegas, igual a 14'30 áreas; linda: por Norte, Pablo Sanz; Este, Vicente Sánchez; Sur, Bautista Mañas, y Oeste, con Pablo Sebastián. Tasada en 50 pesetas.

7.º La mitad de una viña secano en Aguzadera, de 10 hanegas, igual a 71'50 áreas; linda: por Norte, Pascual Bellido; Este, Pascual Baya; Sur, camino, y Oeste, Pascual Bellido. Tasada en 250 pesetas.

8.º La mitad de un campo secano (hoy viña), en Foyeterín, de 6 hanegas, igual a 42'90 áreas; linda: Norte, Juan Antonio Sanz; Este, camino; Sur, Pablo Bellido, y Oeste, Juan José Arrête. Tasado en 180 pesetas.

9.º La mitad de un campo en la Nava, de 14 hanegas, igual a 100'10 áreas; linda: por Norte, terrateniente de Albeta; Este, Bautista Mañas, y al Oeste, camino. Tasada en 200 pesetas.

10. La mitad de un campo regadío en Luchán Cortecillas, de cabida 5 hanegas, igual a 35'75 áreas; linda: por Norte y Oeste, senda; Este, Fidel Bellido, y Sur, río de Luchán. Tasada en pesetas 1.250.

11. La mitad de la tercera parte de casa y dividida en Solana la Barriada, núm. 9, que es de tres pisos, con 60 metros de superficie; linda: por derecha, Francisco Cruz; izquierda, Manuel Zalaya, y espalda, río de Luchán. Tasada en 1.000 pesetas.

12. La mitad de dos terceras partes de casa y corral, de dos pisos y 100 metros cuadrados de superficie, en la calle del Barrio Bajo, núm. 16, duplicado; linda: por derecha, río Luchán, y por izquierda y fondo, Valero Aranda. Tasada en 500 pesetas.

13. La mitad de una bodega vinaria con tres cubas y una prensa; las cubas son: dos de 24 alqueces y la otra de 12, sitas en la bodega número 391, de un piso con 40 metros cuadrados de superficie; linda: por derecha, Victorio Ortín; izquierda, Mariano Villabona, y espalda, senda. Tasada en 445 pesetas.

En Albeta:

14. La mitad de un olivar y viña en Colinas, término de Albeta, de 3 hanegas, igual a 21'45 áreas; linda: Norte, Jorge Bellido; Este, Jorge Calvete; Sur, Manuel Calvete, y Oeste, Miguel Baya, de 1 hanega y 6 almudes de cabida. Tasada en 375 pesetas.

En Borja:

15. La mitad de un olivar en la Verona, término de la ciudad de Borja, de cabida 6 almudes, igual a 3'58 áreas; linda: por Norte, vecino de

Borja; Este, Francisco Cruz; Sur, José Bellido, y Oeste, Camilo Martínez. Tasada en 100 pesetas.

Dado en Borja a cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 1.804.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, ejerciente Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 279 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Marcelino de Sola Duarte, vecino de Mallén, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a nueve de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez Belsué.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 1.803.

CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza a los familiares y parientes más próximos del interfecto, Salvador Moros Carrera, de setenta y un años, cuyas demás circunstancias no constan, natural de Orán (Argelia), el que falleció en esta ciudad el día 30 de marzo pasado, al objeto de hacerles entrega de cuarenta y cinco pesetas ocupadas al mismo, más dos bolsos monederos usados, ocupados; ofreciendo a la vez el procedimiento a los mismos, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en repetida causa seguida con el núm. 14 del año actual, y para que sirva de citación en forma a los nombrados, a fin de que dentro del término de diez comparezcan ante este Juzgado a recoger dicho metálico y efectos y sirva de ofrecimiento en forma de las acciones de repetido artículo.

Dado en Calatayud a nueve de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal.—Jacinto García Monge.—P. S. M.: El Secretario, Jacinto López.

Núm. 1.720.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el ramo separado correspondiente, he acordado que el día 30 del actual abril, a las once horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles que a continuación se describen, embargados en el juicio de concurso necesario de acreedores de D. Arturo Azorín Izquierdo y que son los siguientes:

Una máquina excavadora, montada sobre plataforma giratoria, con ruedas tipo oruga, accionada por motor marca «Deutz», de dos cilindros, núm. 9.341, con compresor de aire para la puesta en marcha del motor, con su correspondiente cuchara, sirgas metálicas y demás accesorios y con un cajón que contiene diversas piezas de recambio para la misma, usada, pero en perfecto estado de funcionamiento y con cuchara de empuje completo. Tasada en 50.000 pesetas.

Ciento cuarenta tramos de vía para vagonetas, compuesto cada tramo de dos raíles de 6 metros de longitud cada uno. En 5.520 pesetas.

Treinta y cinco vagonetas de hierro basculantes, montadas sobre armazón cangrejo. En 3.850 pesetas.

Una máquina transportadora por medio de polea de goma, con su tolva metálica y carretilla de transporte y sin motor. En 3.000 pesetas.

Tres vagonetas de hierro, basculantes, sin cangrejo. En 45 pesetas.

Un compresor marca «Flottman», número 480, que consume gas-oil. En 3.500 pesetas.

Un tractor a gasolina, marca «Electrac», cuatro cilindros, de HP., tipo oruga. En 800 pesetas.

Una arrobadora mecánica. En 450 pesetas.

Una bomba aspirante para sacar agua a palanca. En 35 pesetas.

Veinticuatro palas usadas. En 48 pesetas.

Doce picos usados. En 30 pesetas.

Cuatro martillos para compresor. En 400 pesetas.

Dieciocho barrenas para compresor. En 90 pesetas.

Tres barras palancas. En 35 pesetas.

Un motor de gasolina, marca «Deville», de 5 HP., de un cilindro vertical, con radiadores y ventilador. En 550 pesetas.

Otro compresor, marca «Flottman», a gas-oil, de dos cilindros y 25 HP., montado sobre una carretilla y con los siguientes accesorios: dos martillos, un rompedor y 28'60 metros de goma para la conducción de aire. En 9.500 pesetas.

Tres cambio-vías giratorias. En 225 pesetas.

Otros tres cambio-vías giratorias. En 300 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los precios de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes se encuentran en término de Sádaba, depositados en los Síndicos del concurso, D. Zacarías Peiré Gil, D. Higinio Villacampa Murillo, vecinos de Ejea, y D. Jaime Artajo Torralba, vecino de Sádaba, quienes los exhibirán a las personas que deseen examinarlos.

Dado en Ejea de los Caballeros a cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún Andueza.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

Juzgados municipales

Núm. 1.835.

JUZGADO NUM. 1

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del Juzgado núm. 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Antonio Sampérez, mayor de edad, del comercio, vecino que fué de Castejón de Monegros, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 del actual, a las once, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Predicadores, 62 duplicado, 2.º, a contes-

tar la demanda de juicio verbal civil contra él interpuesta por el Procurador D. Angel Chicóte Arcos en nombre de D.^a María Hernández Ibáñez, viuda de D. José Puértolas, en reclamación de mil pesetas; apercibiéndole de que si no comparece por sí o legítimamente representado, se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Sabino Bea Castillo.—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 1.837.

JUZGADO NUM 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. Mateo Berges Cortés, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y cuyo paradero se ignora, para que el día 30 del actual, a las once, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Predicadores, núm. 64, a celebrar el juicio verbal promovido contra el mismo por D. Vicente García Navarro, sobre pago de 787 pesetas 50 céntimos, apercibiéndole de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Alfonso de Castro y Santoyo.—Ante mí, José Iranzo.

Núm. 1.772.

ATEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este pueblo en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden del Juzgado de instrucción de Daroca, en el sumario número 44 de 1930, se cita por la presente a Miguel Gómez Muñoz, de 50 años de edad, casado, natural y vecino de este pueblo, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 del presente mes a las diez de su mañana, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue por tenencia de armas sin la correspondiente licencia, apercibiéndole de que de no comparecer sin causa legalmente justificada le parará el perjuicio consiguiente.

Atea a siete de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Angel Valiente.

Núm. 1.684.

ATECA

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden del Juzgado superior librada en causa número 78 de 1934, por hurto, y habiendo aparecido error en la inserción en este periódico oficial de la anterior cédula de citación, al consignarse la fecha para la celebración de juicio correspondiente, se cita nuevamente a Angel de Pablo Hernández y Silvino Castresana Bairquin, de circunstancias personales y domicilios desconocidos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 20 del corriente, a las quince horas, a la celebración del juicio verbal de faltas que se les sigue por daños causados en el edificio municipal de esta villa, apercibiéndoles que de no comparecer sin causa legalmente justificada les parará el perjuicio consiguiente.

Ateca a dos de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Arturo F. Bono.

Núm. 1.802.

LUESIA

Cédula de citación.

Cumpliendo con lo ordenado por el señor Juez municipal de esta localidad en providencia del día de hoy, se cita por medio de la presente a Fausto Artigas Asín, Francisco Vives Sánchez, Santos Cardiel Soteras, José Asín Blanco, José Cortés Escabosa y Lorenzo Escabosa Begué, vecinos de esta localidad y en la actualidad ausentes, a los dos primeros como partes y los restantes como testigos, para que el día 20 del corriente y hora de las diez comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, en que tendrá lugar el juicio de faltas sobre lesiones dispuesto por la Superioridad, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Luesia a cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Esteban García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

1.827.—Báguena

Reparto industrial.

1.827.—Báguena

Padrón de vehículos.

1.827.—Báguena

Reparto de cédulas.

1.827.—Báguena

Recuento general de ganadería

1.827.—Báguena

1.790.—Bronchales

Repartimiento general de utilidades

1.800.—Blancas

1.847.—Cella

TIP. HOGAR PIGNATELLI